

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

TRD: 116.19.11. 1306 2025

Nombre de la Dependencia.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Objeto.	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO MÓVIL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE TIENE EN COMODATO Y EL EQUIPO MENOR, EQUIPOS CON LOS QUE HACE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA RURAL, URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA
Nombre del Contratista.	FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S
Identificación del Contratista.	Nit.: 900629234-2
Numero de Contrato.	
Tipo Contrato.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos CARLOS EDUARDO BRION MOLINA mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.118.292.569, nombrado mediante Decreto N°011 del 1 de enero de 2024 y con acta de posesión 012 del 1 de enero de 2024 y en su calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, acorde con la delegación establecida en el Decreto N° 118 Decreto Municipal N°118 del 15 de Julio de 2022 y Decreto 023 del 07 de febrero de 2025del 15v de julio de 2022 por una parte, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S identificado con el Nit.: 900629234-2 representado legalmente por la señora LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA, identificada con cedula de ciudadanía N°.31479952 que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA de otra parte, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El presente contrato de prestación de servicios se genera como resultado de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SI-002-2025, en aplicación de lo dispuesto en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dado el monto y la naturaleza del objeto contratado.
2. El ordenador del gasto actúa en virtud de la delegación conferida por el Decreto Municipal N°118 del 15 de julio de 2022, cumpliendo las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias sobre contratación estatal.
3. La adjudicación está garantizada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20252997, por valor de \$451.066.666, expedido el 10 de julio de 2025 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, asegurando la existencia de recursos suficientes para cubrir el valor total estimado de la contratación, incluyendo los impuestos y contribuciones legales aplicables.
4. El proceso de selección se desarrolló cumpliendo los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva; los estudios previos, convocatoria y pliegos de condiciones se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II, sin que se presentaran observaciones por parte de los interesados.
5. La participación estuvo limitada a Mipymes con domicilio en el Municipio de Yumbo, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

1860 de 2021, promoviendo el desarrollo empresarial local y la eficiencia en la administración pública.

- Que, el comité evaluador verificó que el proponente FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S identificado con el Nit.: 900629234-2 representado legalmente por la señora LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA, identificada con cedula de ciudadanía N°.31479952, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones, obteniendo la máxima calificación en la evaluación, de conformidad con el informe del comité evaluador.
- Que, por todo lo anterior, el secretario de infraestructura y servicios públicos del Municipio procedió a adjudicar el proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SI-002-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO MÓVIL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE TIENE EN COMODATO Y EL EQUIPO MENOR, EQUIPOS CON LOS QUE HACE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA RURAL, URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA.", mediante resolución No 116.3.1. 209 del 12 de septiembre de 2025.
- La ejecución contractual está prevista hasta el 15 de diciembre de 2025, condicionada al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, así como la expedición y aprobación de las garantías contractuales.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO MÓVIL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE TIENE EN COMODATO Y EL EQUIPO MENOR, EQUIPOS CON LOS QUE HACE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA RURAL, URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA. Para lo cual el contratista deberá desarrollar el objeto contractual conforme las Especificaciones técnicas, que se encuentran en el estudio previo, pliego y propuesta, entre otros documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad para los vehículos y maquinaria con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.

- El Servicio de Mantenimiento y Reparación debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:
- Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual. En caso de que la reparación de la maquinaria se demore más de cinco días, independientemente de cuál fuere el origen de la demora, el contratista deberá de colocar una máquina de sustitución, volqueta o vehículo de similares características para que no se interrumpan las actividades normales de la Secretaría.
- El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.

- e) Los repuestos utilizados deben ser nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad), no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
- f) Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el local destinado para efectuar el mantenimiento o en el sitio donde se encuentren los vehículos o maquinaria dentro del perímetro urbano o rural, asumiendo los transportes o traslados de las personas y equipos necesarios para cubrir los eventos.
- g) En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
- h) El mantenimiento debe incluir el lavado y engrase de los equipos
- i) El contratista deberá garantizar que en la ejecución del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
- j) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a domingo, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Taller de contacto.
- k) Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, incluido el servicio de desvare y grúas.
- l) Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material, incluido el servicio de desvare y grúas.
- m) El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite el Municipio, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía de este.
- n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
- p) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- q) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- r) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).
- s) Las demás que por ley o por virtud de la naturaleza del contrato y su objeto le correspondan.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
MOTONIVELADORA 120K		
REPOSICIÓN ACEITE MOTOR 15W40	GLN	30
REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GLN	45
FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE Ref. 1R0762 CAT	UND	2
FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE Ref.326-1644 CAT	UND	2
FILTRO SEPARADOR AUXILIAR TRAMPA DE AGUA Ref. DAHL 151-W BALDWIN	UND	2
FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.1R1807 C AT	UND	2
FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. 245-6375 CAT	UND	2

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

FILTRO DE AIRE SECUNDARIO Ref. 245-6376 CAT	UND	2
FILTRO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA Ref. 328-3655 CAT	UND	2
FILTRO HIDRÁULICO Ref. 1R0774 CAT	UND	2
FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 7T7358 CAT	UND	2
FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 231-4487 CAT	UND	2
REPOSICIÓN LLANTAS DE TRACCIÓN 14.00 X 24TG 16PR	UND	3
CAMBIO DE BATERIA SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	1
CAMBIO DE REFRIGERANTE TIPO ORGÁNICO	GLN	10
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	GBL	1
CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISORES	UND	2
CAMBIAR PASADORES DE AJUSTE DE TORNAMESA (14U)	GBL	1
CAMBIAR CORREAS DE ALTERNADOR AX471 (3U)	GBL	1
CAMBIAR CUCHILLAS	GBL	1
CAMBIAR PUNTAS	GBL	1
CAMBIAR ESCARIFICADORES Y SUS PUNTAS	GBL	1
RETROEXCAVADORA CASE SN580		
REPOSICIÓN ACEITE DE MOTOR (3.75 GLNS) Ref. 15W40	GLN	18
REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN DELANTERA Ref. 80W90	GLN	20
REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GLN	20
REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. BF7922 BALDWIN	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 2° Ref. BF7954-D BALDWIN	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° DE PURGA Ref. BALDWIN PF598-10	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref. BT7237 BALDWIN	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. RS3544 BALDWIN	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO AIRE SECUNDARIO Ref. RS3545 BALDWIN	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO HIDRÁULICO Ref. BT 8439 MPG BALDWIN	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO Ref. 360260² CASE	UND	2
REVISIÓN Y CAMBIO DE PUNTA DE LOS EJES	GBL	1
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	GBL	1
CAMBIAR ESCARIFICADORES TRASEROS	UND	1
REVISIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO	GBL	1
RETORQUEAR MOTOR	GBL	1
INSTALACIÓN DE BASES DE LOS ESTABILIZADORES	GBL	1
CAMBIO DE MICAS DE LOS DIRECCIONALES	GBL	1
MANTENIMIENTO DE LA SILLA DE OPERADOR	GBL	1
MANTENIMIENTO DEL JOYSTICK Y SUS TORRES	GBL	1
REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE HIDRÁULICO	GBL	1
REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LUCES	GBL	1
CAMBIAR CUCHILLAS DELANTERAS	UND	1
REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN	GBL	1
CAMBIAR PLUMILLAS (DELANTERO Y TRASERO)	UND	1
MINICARGADORES CASE SR200 (475-477)		
REPOSICIÓN ACEITE DE MOTOR (3.5 GLNS) Ref. 15W40	GLN	20
REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GLN	10
REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. (BALDWIN BF1226)	UND	4
REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 2° Ref. (BALDWIN BF9905)	UND	4
REPOSICIÓN FILTRO ACEITE MOTOR Ref. B7499 BALDWIN	UND	4
REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. (BALDWIN RS3545)	UND	4
REPOSICIÓN FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. (BALDWIN RS3544)	UND	4
REPOSICIÓN FILTRO HIDRÁULICO Ref. 47710533 CHN	UND	4
REPOSICIÓN LLANTAS 12 x 16.5 AU - 14PR	UND	4
CAMBIO DE BATERIA SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	1

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	GBL	1
MANTENIMIENTO GENERAL AL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE E INYECTORES	GBL	1
CAMBIO DE CUCHILLA PALA	UND	1
CAMBIO DE REFRIGERANTE TIPO ORGÁNICO	GLN	10
REVISIÓN DE AMORTIGUACIÓN DE ASIENTO	GBL	1
REVISIÓN SISTEMA DE MANDO PARA ACCIONAR EL MARTILLO PERCUTOR	GBL	1
CAMBIO DE PALANCA DE MANDO	UND	1
INSTALACIÓN DE LUCES TIPO LICUADORA PARA LA PARTE TRASERA	UND	1
SOLDAR BALDE Y EN LA PARTE TRASERA DONDE VA EL BRAZO	UND	1
CAMBIO DE BUJES (BALDE Y BRAZO)	GBL	1
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 (mixto) 7,14 T		
REPOSICIÓN ACEITE MOTOR (3.55 GLNS) Ref. 15W40	GLN	6
REPOSICIÓN ACEITE TRANSMISIÓN Ref. 80W90	GLN	2
REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GLN	20
REPOSICIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE 1° BF9887 BALDWIN	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO O TRAMPA DE AGUA Ref. 47420120 CASE	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. RS3988 BALDWIN	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE SECUNDARIO Ref. BALDWIN RS3703	UND	2
REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.B7487	UND	2
FILTRO HIDRÁULICO Ref. BT8853 MPG BALDWIN	UND	2
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	2
CAMBIO DE BATERIA SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	1
CAMBIO DE REFRIGERANTE TIPO ORGÁNICO	GLN	4
REVISIÓN SOPORTES DE CABINA	GBL	1
CAMBIO DE LLANTAS SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	2
REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE	GBL	1
REVISIÓN RODAMIENTOS	GBL	1
CAMBIO DE VIDRIO DELANTERO	UND	1
REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	GLB	1
REVISIÓN EL SISTEMA HIDRÁULICO Y SISTEMA DE FRENOS	GBL	1
CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISORES	UND	2
MATENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	GBL	1
VIBROCOMPACTADOR CASE DV36 (doble rodillo) 3,74 T		
REPOSICIÓN ACEITE MOTOR (3.55 GLNS) Ref. 15W40	GLN	15
REPOSICIÓN ACEITE TRANSMISIÓN 80W90	GLN	5
REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GLN	24
FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. BF9887 BALDWIN	UND	2
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA Ref. 47420120 CASE	UND	2
FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref. B478 BALDWIN	UND	2
FILTRO DE AIRE 1° RS3988 BALDWIN	UND	2
FILTRO DE AIRE 2° Ref. RS3703 BALDWIN	UND	2
FILTRO HIDRÁULICO Ref. 4752579 O 4752579 CASE	UND	2
CAMBIO DE BATERIA SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	1
CAMBIO DE VENTILADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO	GBL	1
CAMBIO DE REFRIGERANTE TIPO ORGÁNICO	GLN	4
REVISIÓN DEL CILINDRO TRASERO	GBL	1
INSTALACIÓN DE ESPEJOS RETROVISORES	UND	2
CAMBIO DE CAUCHOS QUE LIMPIAN EL RODILLO	UND	5
REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE	GBL	1
RETROEXCAVADORA JCB-2CX		
REPOSICIÓN ACEITE MOTOR Ref. SAE 15W40	GLN	20
REPOSICIÓN ACEITE TRANSMISIÓN Ref. 80W90	GLN	10

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GLN	15
FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref.32/401102 JCB	UND	2
FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.BT215 BALDWIN	UND	2
FILTRO DE AIRE 1° Ref.PA3818FN BALDWIN	UND	2
FILTRO DE AIRE 2° Ref.PA3819 BALDWIN	UND	2
PUINTURA Y LOGOS	UND	1
FILTRO HIDRÁULICO Ref.BT8841 MPG BALDWIN	UND	2
CAMBIO DE BATERIA SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	1
REVISIÓN DE TRANSMISIÓN	GBL	1
CAMBIAR PUNTAS DEL CUCHARON Y CUCHILLA DEL BALDE	GBL	1
CORRECCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO	GBL	1
CAMBIO DE MANGUERAS	UND	1
INSTALACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	GBL	1
INSTALACIÓN DE ESPEJOS RETROVISORES	UND	2
REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE	GBL	1
REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	GBL	1
REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS	GBL	1
VOLQUETAS INTERNATIONAL(OCL-916-917-918) MD 2014		
REPOSICIÓN LLANTAS Ref. 295-80 – 22.5 16PR MSS DIRECCION	UND	6
REPOSICIÓN LLANTAS Ref. 295-80 – 22.5 16PR MSD TRACCIÓN	UND	12
REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(8 GLNS) Ref15W40	GLN	60
REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (3.75 GLNS) Ref. 80W90	GLN	15
REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140	GLN	15
REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE Ref. BF1212 BALDWIN	UND	6
REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. B7030 BALDWIN	UND	6
REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 1° Ref. RS3922 BALDWIN	UND	6
REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 2° Ref. RS4637 BALDWIN	UND	6
REPOSICIÓN FILTRO SEPARADOR DE AGUA Ref. BF1345-0	UND	6
REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO PA5679 BALDWIN	UND	6
CAMBIO DE BATERIA SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	3
CAMBIO DE REFRIGERANTE TIPO ORGÁNICO	GLN	15
CAMBIO DE CORREAS	UND	2
RETORQUEAR MOTOR	GLB	2
REVISIÓN DE SOPORTES DE CABINA	GLB	3
REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE HIDRÁULICO	GLB	3
REVISÓN DE LA CAJA DE DIRECCIÓN	GLB	3
REVISIÓN DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	GLB	3
REVISIÓN DE TREN DALANTERO	GLB	3
REVISIÓN DE LUCES DIRECCIONALES	GLB	3
REVISIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	GLB	2
REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS	GLB	1
CALIBRACIÓN DE CLUTCH	GLB	3
CAMBIO DE CAUCHOS DE SOPORTE DEL MUELLE	GLB	3
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CARPA	UND	3
CAMBIO DEL TARRO DEL AGUA DEL LIMPIABRISAS	GLB	3
CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL GATO HIDRÁULICO	GLB	3
CAMIONETA FORD JWF325		
REVISIÓN, MANTENIMIENTO, CAMBIO FILTROS Y PUESTA A PUNTO	UND	2
MANTENIMIENTO ORDINARIO ACEITES	UND	2
CAMBIO DE BATERIA SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	1
CAMBIO DE LLANTAS SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	3
REPARACIÓN DE MOTOR	GLB	1

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
		PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

REVISIÓN DE SISTEMA DE LUCES	GLB	1
CAMIONETA FOTÓN OCL955		
REVISIÓN, MANTENIMIENTO, CAMBIO FILTROS Y PUESTA A PUNTO	UND	3
MANTENIMIENTO ORDINARIO DE ACEITES		3
CARRO CANASTA INTERNACIONAL MOD 2002		
REVISIÓN, MANTENIMIENTO, CAMBIO FILTROS Y PUESTA A PUNTO	UND	3
MANTENIMIENTO ORDINARIO ACEITES	UND	3
CAMIONETA FORD JWF324		
REVISIÓN, MANTENIMIENTO, CAMBIO FILTROS Y PUESTA A PUNTO	UND	3
MANTENIMIENTO ORDINARIO ACEITES	UND	3

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.616.030) IVA**. Incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante esto es precios unitarios.

PARÁGRAFO 1: Los respectivos pagos del presente contrato se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su radicación en la Tesorería Municipal, debidamente legalizados.

PARÁGRAFO 2: EL MUNICIPIO DE YUMBO se reserva el derecho de cancelar suma alguna del valor monetario del presente CONTRATO hasta que el CONTRATISTA cumpla con lo estipulado en la Cláusula Vigésima Segunda del mismo.

PARÁGRAFO 3: Cuando sea necesario modificar el valor contractual convenido, las partes suscribirán una adición al contrato. Se podrá adicionar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial previa disponibilidad presupuestal del MUNICIPIO DE YUMBO, celebración de una adición al contrato y la ampliación de las pólizas correspondientes.

PARÁGRAFO 4: La elaboración y suscripción de las Actas no impide que EL MUNICIPIO DE YUMBO pueda hacer posteriores reclamaciones sobre el incumplimiento o mala calidad

PARÁGRAFO 5. deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 6: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto sin superar la vigencia fiscal 2025; este iniciará una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado y aprobada por EL MUNICIPIO DE YUMBO, deberá constar en contrato adicional que para tal efecto se suscriba.

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20252997 de fecha (10/07/2025).

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El municipio de Yumbo pagará el valor del contrato, teniendo en cuenta el respectivo registro presupuestal, de la siguiente manera: Mediante la modalidad de pagos parciales de acuerdo con los servicios realizados relacionados en las especificaciones técnicas correspondientes a la oferta, los cuales deben estar acompañados de la

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

factura correspondiente, según sea el caso, con su respectiva garantía y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado al efecto.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos de la relación contractual, el contratista declara:

1. Que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
3. Que conoce y acepta los documentos del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Que para el momento de la suscripción del presente contrato se encuentra al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. Que el valor pactado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Que durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.
7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Para los efectos del presente contrato, el contratista tendrá derecho a:

1. Recibir la remuneración pactada.
2. Obtener de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través del SUPERVISOR designado, la documentación, información e insumos necesarios.
3. Recibir la certificación de cumplimiento parcial o final, expedida por el SUPERVISOR del contrato, una vez verificado que las obligaciones contractuales se desarrollaron de conformidad con lo pactado.
4. Ejercer su derecho de contradicción y defensa frente a los requerimientos, observaciones o decisiones adoptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE durante la ejecución del contrato, conforme a los principios de debido proceso y publicidad previstos en la Constitución y la ley.
5. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por parte de los servidores públicos de la ENTIDAD CONTRATANTE, así como el reconocimiento de las garantías mínimas que amparan su actuación como parte contratante.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

6. Los demás derechos que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás disposiciones legales que regulan la contratación estatal, y los principios que orientan la función administrativa

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente contrato, el contratista se compromete con el municipio a:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contratado a través de cada una de las actividades específicas establecidas en el presente contrato y en sus anexos técnicos, las cuales se deberán cumplir en estrictos términos calidad y oportunidad.
2. Dar respuesta oportuna al Municipio de Yumbo a cualquier requerimiento que se realicé a través del supervisor designado.
3. Comunicarle al Municipio SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Permitir el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato en el momento que el supervisor designado así lo requiera.
5. Informar al municipio – Secretaría de Hacienda, la cuenta bancaria en la cual se realizarán los pagos derivados del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías constituidas que amparan el contrato y remitir para su aprobación todos sus anexos.
7. Poner a disposición del municipio una persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos, durante la ejecución del contrato.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica).
9. Responder por los daños que ocurrieran por la falta de adecuadas medidas de seguridad a su personal o al personal del municipio. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta exclusiva del contratista.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio podrá:

1. Solicitar del contratista los informes que considere necesarios.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades, rechazar o solicitar ajustes en las mismas.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a las entidades estatales de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO, en su calidad de ENTIDAD CONTRATANTE, tendrá los siguientes derechos:

1. Requerir del CONTRATISTA la entrega de los informes, reportes, documentos y demás soportes que considere necesarios, con la periodicidad y alcance que determine el SUPERVISOR, para verificar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
1. Ejercer labores de inspección, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, a través del SUPERVISOR designado, con la facultad de aprobar, rechazar o solicitar los ajustes necesarios a

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

las actividades, productos o entregables presentados por el CONTRATISTA, cuando no se ajusten a las condiciones técnicas, jurídicas o financieras pactadas.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, cuando a ello hubiere lugar, en aras de garantizar la prevalencia del interés general y la adecuada prestación del servicio público.

3. Aplicar las sanciones previstas en el presente contrato, tales como la imposición de multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, la declaratoria de incumplimiento y demás medidas contractuales y legales establecidas en favor de las entidades estatales, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo.

4. Adoptar las decisiones contractuales necesarias para salvaguardar los intereses del MUNICIPIO, incluyendo la posibilidad de declarar la caducidad administrativa del contrato, ordenar la terminación anticipada por incumplimiento, o modificar las condiciones contractuales en los eventos autorizados por la ley.

5. Ejercer cualquier otro derecho que le corresponda, en virtud de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yumbo identificada con NIT 890.399.025-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
	Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% valor del contrato	Entre 4 más a la vigencia del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	El 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia de seis (04) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la póliza de cumplimiento
	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

En caso de algún otrosí al contrato que requiera modificar la garantía aprobada, el contratista deberá gestionar dicho trámite y allegar al municipio el anexo o modificación para su respectiva aprobación. En todo caso, el contratista deberá mantener vigentes las garantías durante la totalidad de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Yumbo - secretaria De Infraestructura Y Servicios Públicos puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: El municipio de Yumbo - secretaria De Infraestructura y Servicios Públicos estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del contratista, el municipio de Yumbo Secretaria De Infraestructura Y Servicios Públicos podrá imponer las siguientes multas: sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con el establecido en el presente documento.

2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del (5%), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso.

3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el (5%), del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a nombre del Municipio de Yumbo, a título de indemnización, una suma equivalente a (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Yumbo adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente al municipio de Yumbo y en consecuencia, no es su representante, agente o

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

mandatario ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Este contrato no se puede ceder parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados sin la autorización previa y por escrito del municipio de Yumbo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Yumbo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; de igual forma por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio de Yumbo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, i) por el municipio a NOMBRE DE LA DEPENDENCIA – Nombre de Funcionario – Cargo. Dirección: Calle 5 No. 4-40 Yumbo – Valle del Cauca. Teléfono: 6026516600. Correo electrónico: contactenos@yumbo.gov.co. ii) por el contratista, de acuerdo a los datos suministrados en la propuesta, certificado de existencia y representación legal, hoja de vida SIGEP 2 o demás documentos del proceso.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

MUNICIPIO DE YUMBO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Nombre	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Jefe de Despacho Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Dirección	Calle 5 NO. 4-40
Teléfono	6516617 - 2029
Email	infraestructura@yumbo.gov.co contactenos@yumbo.gov.co
FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A NIT- 900.629.234-2	
Representante legal	LUZ STELLA RESTREPO CORREA CC. 31.479.952 de Yumbo
Dirección	Cra 5 # 5-76
Teléfonos	6953209 - 3103670313
Email	ferroagrodelpacificosas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio de Yumbo – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS – MUNICIPIO DE YUMBO, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS – MUNICIPIO DE YUMBO, antes del inicio de la ejecución del contrato. El supervisor designado tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y la previstas en el Manual de Contratación del Municipio

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: Los estudios y documentos previos. El Pliego de condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso cuando aplique. La oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, cuando esta haya sido exigida y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el domicilio contractual es el municipio de Yumbo.

LÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:
En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Cleopatra Sánchez Charria – Abogada Contratista SISPA

Revisó: Carlos Eduardo Brión Molina - Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos